

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**ACUERDO DE CONCEJO N°041-2024-MDCH**

Chilca, 22 de julio de 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE**

**POR CUANTO:**

En sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2024, y;

**VISTOS:**

El Acuerdo de Concejo N°023-2024-MDCH, la Carta N°001-2024-JAFC del Presidente de la Comisión de Obras, el Memorando N°534-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe N°339-2024-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 618-2024- GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Proveído N°465 de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N°1003-2024-MDCH/OGAF/OAPyM de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, la Carta N°002-20024-JAFC del Presidente de la Comisión de Obras, el Memorando N°701-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe N°0479-2024-OGAF/MDCH de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N°734-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N°0113-2024-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°125-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N°0115-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, el Dictamen N°013-2024-CE/MDCH de la Comisión de Economía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la norma del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, mediante la Ley N° 31433, publicada el 06 de marzo de 2022, se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria y Final, entre otras reglas que los recursos destinados a



fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales a que se refiere el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, deben ser incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA);



Que, mediante Resolución de Contraloría N°317-2024-CG, publicada el 17 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el Uso del monto destinado al fortalecimiento de la Función de Fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales en el marco de lo previsto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;



Que, de acuerdo al literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, modificada por la Ley N° 31812, se establece que los concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente;



Que a través del Acuerdo de Concejo N° 023-2024-MDCH de fecha 29 de abril de 2024, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización para ser implementado en el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chilca, periodo 2024;



Que, mediante Carta N° 001-2024-JAFC de fecha de recepción 03 de mayo de 2024, el Presidente de la Comisión de Obras, el Regidor Juan Aniceto Flores Cupe, remite su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalizar (PTAF) de la Comisión de Obras; con la finalidad de que sea elevado al Pleno de Concejo para su aprobación y posterior a ello, dar inicio al primer entregable del registro de gasto en el Aplicativo del Balance Semestral de la Contraloría General de la República CGR;



Que, a través del Memorando N° 534-2024-GM/MDCH de fecha 08 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto evalué el pedido realizado por el señor regidor Juan Aniceto Flores Cupe, emitiendo opinión en materia presupuestal, sobre el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chilca;



Que, mediante Informe N° 339-2024-OGPP/MDCH de fecha 27 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con los créditos presupuestarios necesarios para atender lo solicitado por el monto de S/. 5,690.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES) para el desarrollo del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) – Comisión de Obras, recomendando además que el expediente sea remitido a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza para que puedan realizar un estudio de mercado de los bienes y activos que se solicitan en el plan de trabajo y de esa manera sincerar de manera oportuna el costo total de dicho plan;



Que, con Memorando N°618-2024-GM/MDCH de fecha 29 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas que a través de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza se realice el estudio de mercado respectivo y emita un informe dirigido al despacho de la Gerencia Municipal en materia de costos de los bienes y servicios requeridos en el Plan de Trabajo de la Comisión de Obras, previo a su aprobación en sesión de concejo;



Que, a través del Informe N°1003-2024-MDCH/OGAF/OAPyM de fecha 26 de junio de 2024, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza informa a la Oficina General de Administración y Finanzas sobre el estudio de mercado en referencia a los documentos del Memorandum N° 618-2024-GM/MDCH y la Carta N° 001-2024-JAFC de acuerdo al siguiente detalle:



ITEMS	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICA/ TDR	COSTO POR UNIDAD	CANTIDAD	COSTO TOTAL EN SOLES
01	chaleco	Tela drill (multi bolsillos) color beige con bordado institucional	65.00	03	195.00
02	casco	Hard hat 3M ajuste Seguro (blanco)	125.00	03	375.00
03	maskarillas	Quirúrgicas KN95 x 10 und	18.00	03	54.00
04	Ingeniero Civil	Titulado, colegiado, habilitado y con 2 años de experiencia en sector público	5000.00	01	5000.00
<b>Importe total</b>					<b>S/ 5624.00</b>



Que, con Carta N° 002-2024-JAFC de fecha de recepción 12 de junio de 2024, el Presidente de la Comisión de Obras, el Regidor Juan Aniceto Flores Cupe, señala los plazos de corte de información de acuerdo a la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, siendo el 30 de junio el primer corte de presentación del Balance Semestral, por lo que reitera la atención a su plan de trabajo de las actividades de Fiscalización, solicitando con carácter de urgencia se remita la información requerida y se adopten las acciones inmediatas para el cumplimiento de la información, quedando bajo responsabilidad funcional el incumplimiento del primer corte de presentación en el tiempo establecido;



Que, con Memorando N°701-2024-GM/MDCH de fecha 25 de junio de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas se sirva dar respuesta urgente e informar sobre los avances realizados en atención a lo referido por el Presidente de la Comisión de Obras, el Regidor Juan Aniceto Flores Cupe, con Carta N° 002-2024-JAFC;



Que, a través del Informe N°0479-2024-OGAF/MDCH de fecha 27 de junio de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas informa que la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza remite la indagación del Estudio de Mercado, en la cual se adjunta la cotización como respuesta a lo solicitado, obteniendo como resultado lo que se detalla a continuación:



ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN
1	Plan de Trabajo denominado "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) Comisión de Obras	S/. 5,624.00

Que, con Memorando N°734-2024-GM/MDCH, de fecha 28 de junio de 2024, la Gerencia Municipal deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el expediente completo en mención solicitando opinión legal respecto al Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalizar (PTAF) de la Comisión de Obras;



Que, a través del Informe Legal N° 0113-2024-OGAJ/MDCH de fecha 04 de julio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aprobar el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de la Comisión de Obras y el presupuesto destinado para dicha actividad de fiscalización, por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente, para que la comisión competente dictamine la propuesta del plan de trabajo materia de análisis, de conformidad con los artículos 116° y 119° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Chilca-Cañete, y una vez dictaminada la propuesta, se eleven los actuados al Pleno del Concejo para su aprobación; que el plazo para presentar el balance semestral del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio, ya se venció, por lo que el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización debe ser aprobado para la presentación del Balance Semestral Anual Acumulado, periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año;



Que, mediante Informe N° 125-2024-GM/MDCH de fecha 5 de julio de 2024, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía toda la documentación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización – Comisión de Obras para su respectiva aprobación por parte del Concejo Municipal;



Que, a través del Memorando N° 0115-2024-ALC/MDCH de fecha 09 de julio de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General se convoque al Pleno del Concejo Municipal a fin de que apruebe el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de la Comisión de Obras;



Que, con Dictamen N°013-2024-CE/MDCH de fecha 10 de julio del 2024, la Comisión de Economía por unanimidad acordó aprobar el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de la Comisión de Obras, disponiendo que en su oportunidad el presente dictamen sea elevado al Pleno de Concejo para su pronunciamiento;



Estando a lo expuesto y en concordancia con las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **POR MAYORÍA** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de la Comisión de Obras y el Presupuesto destinado para dicha labor de fiscalización, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de la Comisión de Obras aprobado precedentemente deberá ser tenido en cuenta para la presentación del Balance Semestral Anual Acumulado, periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en el portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE  
Abog. ANGELINA VICARRASCO AYLÓN  
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA  
ALCALDE

